



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 427/2016.1
NUEVA TOLTEN, 02 MAR. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- La necesidad de lavar frazadas y cubrecamas del internado de damas y varones de la esc. Aguas y Gaviotas, para entregar un servicio grato y acogedor de los estudiantes de dicho establecimiento.
- Art. 37° D.F.L. 2/1998 que crea la Subvención de Apoyo al Mantenimiento.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Marzo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Araceli Lorena Carrasco Carrasco.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1450 del 25 de Noviembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE,** contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Marzo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Araceli Lorena Carrasco Carrasco.
- 2.- **GIRESE,** la cantidad de \$330.300.- (Trescientos Treinta mil trescientos pesos), impuesto incluido, con cargo al Ítem 215.22.06.001.001, "Subvención de Apoyo al Mantenimiento".
- 3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/JEN/JTC/nem.

DISTRIBUCIÓN:

- Trabajadora.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
-ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 03 días del mes de Marzo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y la Sra. Araceli Lorena Carrasco Carrasco, Chileno R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención de Apoyo al Mantenimiento año 2016, la Municipalidad encarga a la Sra. Araceli Carrasco Carrasco, el lavado de 204 frazadas y 95 cubrecamas del Internado de la Escuela "Aguas y Gaviotas", para entregar un servicio grato y acogedor a los estudiantes de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El servicio descrito se realizará desde el 22 de Febrero hasta el 01 de Marzo de 2016.

TERCERO: El valor a cancelar por el servicio contratado es de \$330.300.- con impuesto incluido (297.270 líquido); distribuido de la siguiente manera:

Distribución	Valor unitario	Total	Líquido
204 Frazadas	\$1.200	\$244.800	\$220.320
95 Cubrecamas	\$ 900	\$ 85.500	\$ 76.950

Lo anterior, previa presentación de Boleta de Honorarios, por parte de la trabajadora, e informe de conformidad emitido por el Director del establecimiento.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la profesional.


ARACELI L. CARRASCO CARRASCO
TRABAJADORA


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE